

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelven las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso-oposición de Celador/a convocada mediante Resolución de 11 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, y se anuncian el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición correspondientes a dichas pruebas selectivas, convocadas en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, aprobado por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (BOJA núm. 250, 30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio.*

En virtud del Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA núm. 197, de 20 de octubre), la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter indefinido (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la Corrección de errores de la misma (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2021), y la Resolución de 9 de julio de 2021 (BOJA núm. 134, de 14 de julio), y aprobadas mediante el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo pública ordinaria para el año 2020 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 de los Centros Sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 64, de 21 de julio), se publicaron, entre otras, las convocatorias de concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas de la siguiente categoría dependiente del Servicio Andaluz de Salud:

- Celador convocada específicamente mediante la Resolución de 11 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (BOJA núm. 199, de 15 de octubre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, aprobado por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (con corrección de errores publicada en BOJA núm. 204, de 22 de octubre).

En el desarrollo de la convocatoria de concurso-oposición de la citada categoría ha surgido una petición de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, formulada por un aspirante, que le imposibilitó concurrir a la celebración de las correspondientes pruebas selectivas previstas en la correspondiente resolución por la que se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de dicha categoría y se anunciaba la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, por lo que se procede a dar respuesta a la misma.

00257424

Desde que por la Organización Mundial de la Salud declarara la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública para afrontar de una manera adecuada esta emergencia de Salud Pública.

Se trata de una crisis sanitaria sin precedentes y de una extraordinaria amplitud y gravedad, tanto por el extraordinario riesgo de contagio y el alto número de ciudadanos afectados, con la consiguiente presión sobre los servicios sanitarios, como por el elevado coste social y económico derivado de las medidas extraordinarias de contención y distanciamiento adoptadas por los distintos Estados.

El artículo 83.3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece que cuando se produzca un riesgo para la salud pública derivado de la situación sanitaria de una persona o grupo de personas, las autoridades sanitarias competentes para garantizar la salud pública adoptarán las medidas necesarias para limitar esos riesgos, de las previstas en la legislación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

Dada la situación sanitaria actual es imprescindible mantener determinados comportamientos, restricciones y formas de actuación que se han mostrado eficaces en el control de la epidemia, resultando necesaria la adopción y actualización de una serie de medidas preventivas con el objeto de garantizar la salud pública y la seguridad de la comunidad, que permitan lograr un mejor control de la emergencia sanitaria así como evitar y minimizar los riesgos de propagación de la enfermedad causada por el COVID-19.

En este sentido el Ministerio de Sanidad en colaboración con todas las Comunidades Autónomas elabora la Estrategia de Detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. La Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 tiene como fundamento la detección de todos los casos compatibles con C-19 como uno de los puntos clave para controlar la transmisión. El objetivo de la estrategia consiste en dar respuesta a la capacidad de detección precoz, el aislamiento de nuevos casos sospechosos y confirmados, así como la vigilancia y diagnóstico de los contactos estrechos, que constituyen el eje central para poder acometer la fase de transición con las máximas garantías. Esta estrategia, consensuada con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, nos indica el período de cuarentena prescrito por razones de Salud Pública.

Y según lo dispuesto en la Orden de Consejería de Salud y Familias, de 7 mayo 2021, mediante la cual se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma (BOJA extraordinario núm. 83, de 6 de octubre), en su artículo 6 regula las obligaciones de cautela y protección disponiendo que «La ciudadanía deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares, promotores u organizadores de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19».

En consecuencia, y con sujeción a los trámites previstos en la apartado 8.5 de las bases generales del concurso-oposición de la categoría anteriormente citada en relación con el aplazamiento de las pruebas selectivas, revisada la petición de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, y atendiendo a las circunstancias excepcionales motivadas por esta crisis sanitaria sin precedentes de la enfermedad COVID-19, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la disposición transitoria cuarta del Decreto 292/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, se designa órgano

liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio; y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

### RESUELVE

Primero. Admitir condicionalmente la petición de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso oposición de Celador, acceso libre que habiendo presentado solicitud en plazo quedó pendiente de subsanar documentación que acredite la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de las circunstancias excepcionales motivadas por esta crisis sanitaria de la enfermedad COVID-19, que se relacionan en el anexo de la presente resolución. En caso de no quedar subsanado la circunstancia durante el plazo otorgado en el oportuno trámite que se le haya conferido a la persona interesada, se entenderá desistida de su petición considerándose que no ha completado la fase de oposición, al no haber acreditado la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas.

Segundo. Anunciar a los aspirantes que se les ha estimado su petición, que la fase de oposición, consistente en la realización de las pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Almería, el día 3 de abril de 2022, a las 8:00 horas, en el Aula 01 del Hospital de Poniente, sito en Carretera de Almerimar, 31, 04700 El Ejido (Almería).

Tercero. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las aspirantes deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 11 de marzo de 2022.- El Director General, Alberto Fernández Rodríguez.

00257424

## A N E X O

SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA ESTIMADAS DE FORMA  
CONDICIONADA

## CELADOR/A SISTEMA DE ACCESO LIBRE

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSAS ESTIMACIÓN CONDICIONADA	CAUSAS ESTIMACIÓN CONDICIONADA	SUBSANACIÓN REQUERIDA
***4384**	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JESÚS	ESTIMACIÓN CONDICIONADA	D04	S04

## CAUSAS ESTIMACIÓN CONDICIONADA D04

D04. No acredita la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas por causa relacionada con la cuarentena prescrita por las circunstancias excepcionales motivadas por esta crisis sanitaria de la enfermedad COVID-19

## SUBSANACIONES REQUERIDAS S04

Acreditación de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas